



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso DECLARATIVO, referencia No 2009 -00466-00, conforme lo ordenado por el artículo 366, numeral 1°, del CGP, y para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias en derecho en favor de Coomeva Eps S			\$3.634.104
Agencias en derecho en favor de la Organización del Norte S. A.			\$3.634.104
TOTAL			\$7.268208

SON: Siete millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ocho pesos.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



RADICADO ÚNICO: 0800131-03-002-2009-00466-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso declarativo adelantado por ALFREDO DIAZ LOBO en contra de ORGANIZACIÓN GENERAL DEL NORTE LTDA Y COOMEVA EPS S.A., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 08 de abril de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de siete millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ocho pesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f1f183052bea564ef86fdc90d076066af14617799c461b603351b232c599ff7

Documento generado en 08/04/2021 04:16:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>